

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA
PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
LXXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto que declara el 9 de noviembre de cada año el día de la celebración del Fuerte de Cóporo de Jungapeo, Michoacán, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Compañeras, compañeros, medios de comunicación, personas que nos acompañan en este recinto y a través de las diferentes plataformas digitales, hago uso de la voz para presentar esta iniciativa que tiene como propósito celebrar uno de los orgullos más sentidos en el distrito que represento.

Como he dicho cada que tengo oportunidad de subrayar la importancia del contacto con la ciudadanía, esta iniciativa nace de ahí, de la gente, de sus necesidades y cultura, de sus usos y costumbres.

Me permito exponer con orgullo una breve reseña histórica que contextualiza la importancia de la celebración del Fuerte de Cóporo, que se ubica en Jungapeo, Michoacán.

No es un error decir que en tierras michoacanas germinaron las ideas independentistas, fue en la Ciudad de Valladolid donde se realizó la primera conspiración por la independencia el 21 de diciembre de 1809, encabezada por

García Obeso, Soto Saldaña, Juan José de Lejarza, José Ma. Izazaga y Vicente Santa María.

El padre de la patria, el cura Hidalgo, ya iniciada la lucha, agrupó a personajes como los hermanos López Rayón, Ramón e Ignacio, quienes lucharon en el oriente michoacano y Don José María Morelos y Pavón, Cura de Carácuaro, quien luchó en tierra caliente, al sur del estado.

Uno de los episodios de la lucha se dio en el Fuerte de Cóporo.

A la muerte de Hidalgo, la lucha se concentró en Michoacán. Ignacio López Rayón estableció en Zitácuaro el 21 de agosto de 1811 el Primer Congreso Nacional Gubernativo o Suprema Junta Nacional Americana. El 22 de octubre de 1814, se decretó en Apatzingán la "Primera Constitución o Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana". Ahí mismo, Don José María Morelos dio lectura a los "Sentimientos de la Nación", en donde expresó el surgimiento de la Nación Mexicana, la supresión de las castas y se plasman los objetivos y contenidos ideológicos del movimiento independentista, que superó las aspiraciones de poder de los criollos para anteponer las del pueblo mexicano. Días más tarde se instaló el Primer Tribunal de Justicia, en Ario de Rosales.

Michoacán es referente histórico de la lucha por la independencia por la serie de acontecimientos que configuraron su trascendencia, innumerables batallas que merecen celebrarse cada una porque fueron sumando en el objetivo supremo de libertad.

La participación de Jungapeo en la guerra de independencia es notable a partir de la resistencia de las fuerzas insurgentes en el Fuerte de Cóporo. Esta gesta heroica en la que las tropas realistas no pudieron derrotar a los insurgentes de manera convencional sino por el cerco que impusieron para el acceso de víveres es un ícono en las batallas por la estrategia militar desplegada.

La importancia del Fuerte comprende dos etapas: la primera resistencia, de junio de 1814 a principios del mes de enero de 1817 en la que los principales protagonistas fueron los hermanos Ignacio y Ramón López Rayón, la segunda, de julio a diciembre de 1817 y sus impulsores fueron Nicolás bravo y Benedicto López.

Por el bando realista participaron militares de primera línea como Ciriaco del Llano, Agustín de Iturbide y Matías Martín Aguirre, ninguno de ellos logró derrotar a los insurgentes del Fuerte de Cópore, lo cual fue una verdadera hazaña que mantenía viva la lucha por la independencia que para entonces ya había sufrido la sensible pérdida del fusilamiento del siervo de la nación en noviembre de 1815. Por lo que las esperanzas de lograr la victoria se mantenían y renovaban en estos fuertes que se distribuían a lo largo de varios estados. A la luz de la historia podemos reconocer en estos esfuerzos un elemento fundamental de la victoria final.

Pero ¿qué características tiene el Fuerte de Cópore? La mesa del campo o de Cópore en purépecha significa "el de la espalda ancha". El Fuerte se encuentra en el cerro de Cópore que ha sido parte de Jungapeo, primero, cuando este era tenencia de Tuxpan y después cuando se constituyó en municipio. Por los cuatro costados la mesa del campo o de Cópore es de difícil acceso, en algunos tramos existen verdaderos abismos y despeñaderos que la hacen inaccesible. El único camino es una vereda poco usada muy espesa y pendiente, todo lo demás de la circunferencia es enteramente un fuerte intransitable. Esas características geográficas y su extraordinaria ubicación para ver en un radio amplio a la redonda, significó una novedad en la estrategia militar empleada, ello fue replicado en otras latitudes, lo que fue un aporte importante en la lucha, como adelanto militar.

El Fuerte de Cópore representó la renovación de las esperanzas, la lucha por los ideales de justicia y libertad, y es símbolo de la unión del pueblo de la región en el orgullo de la resistencia insurgente. Cada 9 de noviembre se realiza una cabalgata,

una tradición que rememora este gesto y que las nuevas generaciones han aprendido a reconocer como elemento de identidad.

En una reunión de cabildo del municipio de Jungapeo, del 15 de noviembre de 2019, se acordó con base en el artículo 32 de la ley orgánica municipal del Estado, fomentar el fortalecimiento de los valores cívicos históricos de la población y el respeto y aprecio a los símbolos patrios; el objetivo es impulsar el gran valor que tiene el Fuerte de Cóporo como elemento fundamental dentro de la historia del México insurgente y así difundir entre los habitantes del municipio la institucionalización de su celebración el 9 de noviembre de cada año.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO:

Artículo 1. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el día 9 de noviembre de cada año "**La Celebración del Fuerte de Cóporo**", instituyéndose en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2. La Septuagésima Cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne el 9 de noviembre del año 2021, en el Congreso del Estado, para efecto de conmemorar "**La Celebración del Fuerte de Cóporo**".

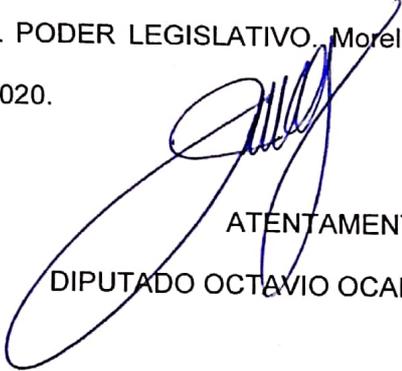
Artículo 3.- A la Sesión Solemne se invitará a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, del Congreso de la Unión, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los Presidentes Municipales, de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán Michoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El presente Decreto, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 4 de diciembre de 2020.



ATENTAMENTE
DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA